



**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-MDMP**

Mi Perú, 07 de abril de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 001-2025-MDMP-CDUFT de la Comisión de Desarrollo Urbano, Fiscalización y Transporte, el Informe N° 047-2025-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 071-2025-OGAJ-MDMP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0189-2025-MDMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0175-2025/MDMP-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 050-2025-MDP/GDU-SgSPOPC de la Subgerencia de Saneamiento Predial, Obras Privadas y Catastro, el Exp. N° 03458 (Oficio N° 000484-2025-GRC/GGR) suscrito por el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao sobre propuesta de Convenio Específico con fines de formalización de la propiedad Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 000484-2025-GRC/GGR el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite la propuesta de Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y Municipalidad Distrital de Mi Perú con fines de formalización de la propiedad en el distrito.

Que, a través del Informe N° Informe N° 050-2025-MDMP/GDU-SgSPOPC, el Subgerente de Saneamiento Predial, Obras Privadas y Catastro, señala que: *“Los procesos de Formalización se encuentran regulados en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC, la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y dotación de Servicios Básicos y sus normas modificatorias y complementarias, pudiendo formalizarse a los predios ubicados sobre propiedad estatal con posesión hasta antes del 31 de diciembre del año 2021, de acuerdo a la Ley N° 32267, Ley que Amplia Plazos para la Formalización.*

(...), EL CONVENIO, consta de 21 cláusulas, en base al Plan de Trabajo (Anexo 1) sobre la formalización de (...) un total de 14 Asentamientos Humanos, ubicados sobre inmuebles inscritos en las Partida Registrales N°70701063 y N°70776997, que se encuentra bajo la propiedad del Estado y bajo la administración del Gobierno Regional de Callao.

Concluyendo respecto AL CONVENIO resulta de suma importancia su suscripción e implementación, para lograr la formalización de 14 Asentamiento Humanos, los cuales son: 1) Jesús Nazareno el Arenal Ampliación, 2) Camino al Futuro, 3) Ana Vega, 4) Vista Alegre, 5) Omar Marcos, 6) Los Jazmines 7) Ampliación Z, 8) Basilides Chávez, 9) Isabela Chávez, 10) Colca de Ciro Castillo, 11) Juan Sotomayor, 12) Yevin Chávez, 13) Irvin Chávez y 14) María León.

Que, a través del Memorando N° 0175-2025-MDMP/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano traslada los actuados de la opinión favorable de la Subgerencia de Saneamiento Predial Obras Privadas y Catastro sobre



la propuesta de Convenio Específico Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y  
Municipalidad Distrital de Mi Perú, con fines de formalización de la propiedad en el distrito.



Que, con el Memorando N° 0189-2025-MDMP/OGPP, concluye: “En objetivo del presente convenio radica en la colaboración interinstitucional entre LA REGION y LA MUNICIPALIDAD que permita coadyuvar en la planificación ordenada y sistematizada para el saneamiento físico legal y formalización de la propiedad informal de aproximadamente 1,500 lotes ubicados en el ámbito urbano del Distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, En ese sentido este despacho opina viable la propuesta de Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y Municipalidad Distrital de Mi Perú con fines de formalización de la propiedad en el distrito”

Que, con Informe N° 071-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina de Asuntos Jurídicos, señala en su opinión: (6.1) Que, teniendo en cuenta lo señalado en la normativa citada en el análisis del presente informe, y a las opiniones técnicas emitidas por el Subgerente de Saneamiento Predial, Obras Privadas y Catastro, el Gerente de Desarrollo Urbano, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y conforme a lo señalado en cláusula tercera del precitado Convenio (objeto del convenio), esta oficina opina que es viable que mediante acuerdo de concejo se apruebe Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, a través del cual el Gobierno Regional el Callao permite a esta Comuna emitir títulos de propiedad sobre los predios inmatriculados por el Gobierno Regional del Callao en la Jurisdicción del distrito de Mi Perú, quedando esta expedita para otorgar la titulación correspondiente.



Que, con Dictamen N° 001-2025-MDMP/ CDUFT de la Comisión de Desarrollo Urbano, Fiscalización y Transporte de regidores, por los fundamentos allí expuestos recomienda al Colegiado Edil, la aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.**

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **CONVENIO ESPECÍFICO** de **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ**, cuyo objeto radica en la colaboración interinstitucional estatal entre la región y la municipalidad que permita coadyuvar en la planificación ordenada y sistematizada para el saneamiento físico legal y formalización de la propiedad informal en el ámbito urbano del distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao. Estableciéndose de esta colaboración interinstitucional que las partes intervienen en el proceso de saneamiento de manera conjunta e individual en acuerdo con las facultades que le otorga el presente convenio, en concordancia con lo establecido en la Ley N 31560, permitiendo, el presente objetivo de convenio, a La Municipalidad emitir títulos de propiedad, sobre los predios inmatriculados por el Gobierno Regional en la jurisdicción del Distrito de Mi Perú, que como anexo forma parte del presente acuerdo.



**ARTICULO SEGUNDO.- - AUTORIZAR** al Señor Alcalde, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Saneamiento Predial, Obras Privadas y Catastro, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.



**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Asuntos Jurídicos hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a los Órganos o Unidades Orgánicas pertinentes, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Irvin Chavez Leon*  
IRVIN T. CHAVEZ LEON  
ALCALDE